Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 247...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PPI CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 352.385, **BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PPI N° 01/2019".**

Asunción, 26 de FEBRERO de 2019.

VISTO:

La Providencia SUOC N° 02/18 de fecha 18 de febrero de 2019, de la SUOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración y Proyectos (DINCAP); el Dictamen DGAJ N° 75/19 de fecha 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. N° 3828/19); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. CÉSAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 02/18 de fecha 18 de febrero de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Locación de Inmueble PPI N° 01/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PPI CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 352.385.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura N° 01/2019, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

RESOLUCIÓN MAG N° 247...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PPI CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 352.385, **BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PPI N° 01/2019".**

invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Informe de Evaluación N° 02/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas, manifiesta cuanto sigue: *"RECOMENDACIÓN: La firma NAVESOL S.A., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación por ende resulta ser una "**OFERTA CALIFICADA**", Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato"; este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma NAVESOL S.A., con vigencia a partir del mes de Febrero de 2019 hasta el mes de Diciembre del 2019, por un total de Gs. 193.100.864 (Guaraníes ciento noventa y tres millones cien mil ochocientos sesenta y cuatro).*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº 247.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PPI CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 352.385, **BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PPI N° 01/2019".**

Que, por Dictamen DGAJ Nº 75/19 de fecha 26 de febrero de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye que no tiene reparos legales para la ADJUDICACIÓN, a la firma NAVESOL S.A., por el monto total de Gs. 193.100.864 (Guaraníes ciento noventa y tres millones cien mil ochocientos sesenta y cuatro), del llamado *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PPI CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 352.385, bajo la modalidad de Locación de Inmueble PPI N 01/2019.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PPI CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 352.385, bajo la modalidad de locación de Inmueble PP1 N° 01/2019, a la firma **NAVESOL S.A.,** por el monto total de Gs. 193.100.864 *(Guaraníes ciento noventa y tres millones cien mil ochocientos sesenta y cuatro).*

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la Sub Unidad de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº .247..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PPI CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 352.385, **BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PPI N° 01/2019".**

-4-

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.